Lcda. Els Thant
Traductora Jurada
Quito, el 20 de junio del 2005
Lic. Els Thant
TRADUCTORA OFICIAL
TRADUCCIÓN
Yo, Els Thant, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto N 601 publicado en el Registro Oficial N 148 del 20 de marzo de 1985 y al artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial N 349 de 1993, procedo a traducir del idioma inglés al idioma castellano la documentación adjunta.
Lcda. Els Thant
Traductora Oficial
P.C. 2005-471
March 29, 2005
Her Excellency the Governor General in Council, on the recommendation of the Minister for International Trade,
porsuant to subsections 3.1(1) and 3.1(2) of the Canadian Commercial Corporation Act, hereby appoints John McBride of Ottawa, Ontario, to be President of the Canadian Commercial Corporation, to hold office during pleasure for a term of five five years, and fixes his remuneration as set out in the schedule hereto, which salary is with him the Crown Corporation Group 5 range
($), effective April 4, 2005
P.C. 2005-471
El 29 de marzo del 2005
Por medio del presente documento, su Excelencia el Gobernador General del Comité Asesor, bajo recomendación del Ministro de Comercio Internacional, de conformidad con los artículos 3.1(1) y 3.1(2) del Canadian Commercial Corporation Act, designa a John Mc Bride de Ottawa, Otario, como Presidente de la Canadian Commercial Corporation, confiero esta misma, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de Junio del año dos mil cinco.
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Cuadragésimo del Cantón Quito
ZON: Mediante resolución No. 05.Q.IJ.2750, dictada el once de Julio del año dos mil cinco, por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder otorgado por la Compañía CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION, a favor del Doctor César Zumárraga Ramírez, y Revocatoria de Poder que dicha compañía otorgó a favor de la doctora Sandra Reed Serrano, protocolizados ante mí el veinte y dos de junio del presente año. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, tomé nota de este particular al margen de la protocolización antes mencionada. Quito, a trece de Julio del año dos mil cinco.
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Cuadragésimo del Cantón Quito
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 11 de julio del 2005, bajo el número 1861 del Registro Mercantil, tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3099 del Registro Mercantil de trece de septiembre del año dos mil dos, a fs 2696 vta., Tomo 133.- Queda archivada la segunda copia certificada de la protocolización de 22 de junio del 2005, efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete – setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, Mario Adolfo Vlieg Lara, varón, panameño, casado, abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres-ochenta y nueve – dos mil quinientos noventa y cinco (3-89-2595) a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:
PRIMERO: Que representa a MOSSACK FONSECA & CO., sociedad profesional de abogados debidamente inscrita a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.
SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), documento doscientos ochenta y dos mil setecientos uno (282701) de la sección de personas común del Registro Público.
TERCERO: Que MOSSACK FONSECA & CO., son los Agentes Registrados de la denominada MOSUMI S.A., nombramiento que consta inscrito, a Ficha cuatro nueve uno dos ocho tres (491283), documento siete nueve cero seis tres dos (790632) de la Sección Mercantil del Registro Público.
CUARTO: Que en virtud de lo anterior me presenta para su protocolización en esta escritura pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una reunión de la Junta Directiva de la sociedad antes mencionada, la cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- Advertí al compareciente que la copia de esta escritura debe registrarse.- Leída como le fue la misma en presencia de testigos instrumentales, Mirzella Tuñon, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos quince – cuatrocientos uno (8-715-401), y Verna Lee de Nelson, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos setenta y dos – quinientos dieciocho (8-272-518), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.
Esta escritura pública lleva el número de orden ocho mil seiscientos cincuenta y cinco (8655)
(fdo.) Mario Adolfo Vlieg Lara.- (fdo.) Mirzella Tuñon (fdo) Verna Lee De Nelson.- (fdo) Dr. Benigno Vergara Cárdenas, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.
Protocolización: Acta de una reunión de la Junta Directiva de la Sociedad MOSUMI S.A.
Una reunión de la Junta Directiva de MOSUMI S.A., se celebró en las oficinas de la sociedad, el día 17 de junio de 2005 a las 18H00.
AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tiene derecho a ello, de conformidad con el artículo décimo séptimo del pacto social de MOSUMI S.A.
PRESENTES: La totalidad de los Directores de la so-

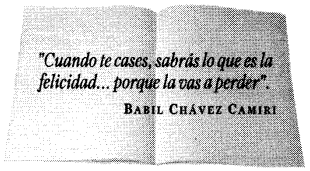

POLICIA NACIONAL
SERVICIO DE CESANTIA

Quito, 03 de Agosto del 2005

AVISO Nº 000394

Se va a proceder al pago de: LA DEVOLUCION DE APORTES del que en vida fue CPTAN(F). MARTINEZ ESPINOZA CESAR VLADIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

10 AGO. 2005

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANDES MOUNTAINS FLOWERS AMFLOWERS S.A..

La compañía ANDES MOUNTAINS FLOWERS AMFLOWERS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de julio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3145

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) La plantación, siembra, cultivo, cosecha, propagación, producción, importación, exportación, distribución, comercialización y representación de toda clase de especies vegetales,.....

Quito, 03 AGO. 2005 10 AGO. 2005

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/39794/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS